

E M P R E S A		I M P O R T E
COOP TTAS DE SAN FERNANDO DE ARANJUEZ		3700000
COSOLTRANS. SCL		2800000
CASADO RUIZ	EMILIANO	7200000
TTES UNIDOS DE HORMIGONES, SL		3193000
COTRANSACE, SDAD.COOP.ANDALUZA.		20412000
MUÑOZ MARTINEZ	ALONSO	5579000
TTES COULIER, S.A.		13200000
ANDALUZA D CONTRATAS,TTES Y ALQUILERES ALCOTRAL		16000000

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### 28631 *ORDEN de 1 de diciembre de 1994 por la que se nombran Académicos de Número de la Academia de Ingeniería.*

La disposición transitoria primera del Real Decreto 859/1994, de 29 de abril, por el que se crea la Adademia de Ingeniería, determina que esta Corporación se constituirá inicialmente, mediante el nombramiento directo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, de un primer grupo de Académicos de Número, no superior a 36, que serán propuestos por diferentes instituciones,

En consecuencia, vengo a nombrar Académicos de Número de la Academia de Ingeniería, a propuesta del Instituto de la Ingeniería de España a: don Eugenio Andrés Puente, don Javier Aracil Santoja, don Ramón Argüelles Álvarez, don José Luis Díaz Fernández, don Gabriel Ferraté Pascual, don José Antonio Garrido Martínez, don José Ramón Irisarri Yela, don Antonio Luque López, don Emilio Llorente López, don Manuel Márquez Balín, don José Antonio Martín Pereda, don Elías Muñoz Merino, don Luis Alberto Petit Herrera, don Rafael Portaencasa Baeza, don Andrés Ripoll Muntaner, don Enrique Sánchez-Monge Parellada, don Jaime Torroja Menéndez, don Mateo Valero Cortés; a propuesta de las Universidades a: don Enrique Alarcón Álvarez, don Eduardo Alonso Pérez de Agreda, don Antonio Barrero Ripoll, don Pedro Brunet Crosa, don Luis Castañer Muñoz, don Elías Ferreres Castiel, don Francisco García Olmedo; a propuesta del Instituto de España a: don Manuel Elices Calafat, don José A. Fernández Ordoñez, don Amable Liñán Martínez, don Adriano García-Loygorri y Ruiz, don Angel Ramos Fernández, don Manuel Valdivia Ureña; a propuesta de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación a: don Enrique Castillo Ron, don Avelino Corma Canos, don César Dopazo García, con Rafael Moneo Vallés, don Ignasi Sola-Morales Rubio.

Madrid, 1 de diciembre de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

### 28632 *ORDEN de 1 de diciembre de 1994 por la que se aprueba la denominación específica de «Julio Verne» para el Instituto de Educación Secundaria de Bargas (Toledo).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Bargas (Toledo) se acordó proponer la denominación de «Julio Verne» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio; la Ley Orgánica 8/1985,

de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Julio Verne» para el Instituto de Educación Secundaria de Bargas (Toledo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi-Ullastres.

II. Sra. Directora general de Centros Escolares.

### 28633 *ORDEN de 2 de diciembre de 1994 que rectifica la de 18 de noviembre, por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «El Buen Pastor», de Zaragoza.*

Advertido error en la Orden de 18 de noviembre de 1994, por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «El Buen Pastor», sito en la calle Monzón, sin número, de Zaragoza,

Este Ministerio ha acordado su rectificación en el siguiente sentido:

Páginas 3 y 4, apartado tercero, donde dice:

«Tercero.—Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

a) El centro de Educación Primaria «El Buen Pastor», los cursos 1.ª a 6.ª de Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 12 unidades. Dichas unidades implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

b) El centro de Educación Secundaria «El Buen Pastor», los cursos 7.º y 8.º de Educación General Básica, con una capacidad máxima de cuatro unidades y 160 puestos escolares y Formación Profesional de primero y segundo grados, con una capacidad máxima total de 210 puestos escolares, en las siguientes ramas:

Formación Profesional de primer grado:

Rama Administrativa y Comercial: Dos unidades en la Profesión Administrativa.

Rama Servicios a la Comunidad: Dos unidades de la Profesión Jardines de Infancia.

Formación Profesional de segundo grado:

Rama Administrativa y Comercial: Tres unidades en la Profesión Administrativa.»

Debe decir:

«Tercero.—Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgá-